

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00334-00**

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: **NATALIA CADAVID MEJÍA**

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

VINCULADO PUBLICK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

**ASUNTO:** TRASLADO NULIDAD

Tanto la apoderada del municipio de Medellín en el escrito de contestación de la demanda que obra en los folios 170 a 183, como quien representa los intereses de la sociedad PUBLICK TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN COMUNICACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. a través de escrito de folios 99 a 109 del expediente, solicitan que dentro del proceso de la referencia, se declare la nulidad por agotamiento de jurisdicción.

El Despacho teniendo en cuenta que si bien el agotamiento de jurisdicción es una figura de carácter jurisprudencial que no se encuentra dentro del causales de nulidad consagradas en el artículo 140 del Código de Procedimiento Civil, pero cuya consecuencia inmediata es la declaración de nulidad de todo lo actuado dentro del expediente y el rechazo de la demanda, en aras de garantizar el debido proceso, y de manera previa a resolver de fondo el presente asunto, da traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

**MAURICIO FRANCO VERGARA**  
Secretario